



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
27/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
27/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Expediente: 1798322W

Asunto: Concesión de subvención.

CERTIFICADO DE ACUERDO

D. Marcos Pérez Orensanz, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaca (Huesca), **CERTIFICA:** Que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaca en sesión ordinaria celebrada el día **27 de mayo de 2026**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente 1798322W. “Aprobación, si procede, la concesión de una subvención nominativa al Club Hielo Jaca, año 2026.”

El Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Jaca para el ejercicio 2026 contempla la aplicación presupuestaria 16.3410.48903, por importe de 20.000 euros, destinada a una subvención nominativa al Club Hielo Jaca, la cual figura igualmente en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Consistorio, dentro de la Línea 5, denominada “Actividades de fomento del deporte”.

Esta subvención se rige por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 40 de fecha 27 de abril de 2018. Teniendo en cuenta la base n.º 12 de esta normativa, con fecha 16 de abril de 2026 se iniciaron los trámites necesarios para otorgarla. El Servicio de Intervención ha emitido documento de retención de crédito de referencia 2026.2.0004420.000.

Tras requerimiento de documentación, mediante Registro de Entrada 5055 de 14 de mayo de 2026 y 5140 de fecha 14 de mayo de 2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida para la tramitación de la concesión de subvención :

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADCD CMFV JYCF ALC3

Certificado de acuerdo JGL 27-05-2026 - Expediente 1798322W - SEFYCU 6887390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orensanz
27/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
27/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

- Está inscrita en el registro de asociaciones municipales con el número 217.
- Se encuentra al corriente con la Hacienda Municipal.
- Se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Cumple con lo estipulado en el artículo 4 de la L.O. de Asociaciones sobre la no discriminación ni el fomento de actividades que generen odio o violencia.
- No ha solicitado una subvención de concurrencia competitiva para la misma finalidad.
- Ha cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le han concedido anteriormente.

Asimismo, mediante Registro de Entrada n.º 3542, de fecha 14 de abril de 2026, la entidad beneficiaria solicita el abono anticipado del 50 % del importe total de la subvención, equivalente a 10.000 euros.

La actividad objeto de subvención, consistente en el desarrollo y promoción de los deportes de hielo, se considera de interés público, al contribuir al desarrollo personal y social de la ciudadanía y a la mejora de su calidad de vida, estimándose conveniente la concesión directa de la subvención y su exclusión del régimen de concurrencia competitiva.

Por otro lado, tal y como señala la base 15 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Jaca, "sólo se podrá financiar hasta el 80% de la actividad subvencionable".

El Ayuntamiento de Jaca tiene entre sus competencias, de acuerdo con el artículo 42.2.n de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las actividades e instalaciones deportivas, y del artículo 7.3.i de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física y el deporte de Aragón, las de regular y conceder, dentro del ámbito del municipio, ayudas económicas para la promoción de la práctica deportiva.

Asimismo, el artículo 31.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone que *"las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones"*

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADCD CMFV JYCF ALC3

Certificado de acuerdo JGL 27-05-2026 - Expediente 1798322W - SEFYCU 6887390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Oreñanz
27/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
27/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre su libertad y autonomía frente a los poderes públicos”.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023-2632, de 5 de julio, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa al Club Hielo Jaca, con NIF G22041008, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), destinada al fomento y promoción de los deportes de hielo en el término municipal de Jaca.

SEGUNDO.- Establecer las normas para la justificación y pago de la subvención nominativa:

-) La beneficiaria deberá presentar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Jaca la documentación que se detalla a continuación:
- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (anexo II)
 - Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (anexo II.1)
 - Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (anexo II.2).
 - Facturas y demás documentos justificativos del gasto realizado.
 - Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (anexo II.3).
 - Documentación justificativa de la difusión de la subvención.

En caso de que alguno de los documentos exigidos obre ya en poder del Ayuntamiento, no será necesaria su nueva presentación, sin perjuicio de que pueda requerirse nuevamente si se apreciase modificaciones o variaciones en los datos

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADCD CMFV JYCF ALC3

Certificado de acuerdo JGL 27-05-2026 - Expediente 1798322W - SEFYCU 6887390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario General del Ayuntamiento de Jaca
Marcos Pérez Orencanz
27/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Jaca
Carlos Serrano Pérez
27/05/2026



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

aportados.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación también podrá efectuarse mediante factura electrónica, siempre que cumpla los requisitos exigidos en el ámbito tributario.

-) La fecha límite para presentar la citada documentación se fija el día 30 de septiembre de 2026.
-) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a esta subvención por importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3410.48903, excluyéndola de la concurrencia pública.

CUARTO.- Establecer un pago anticipado de 10.000 euros, correspondiente al 50 % del importe de la subvención nominativa concedida al Club Hielo Jaca.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

Excmo. Ayuntamiento de Jaca. P2217800H. C/ Mayor 24. 22700 Jaca (Huesca). Tfno.: 974355758. Email: secretaria@aytojaca.es



Ayuntamiento de Jaca

Código Seguro de Verificación: QNCA ADCD CMFV JYCF ALC3

Certificado de acuerdo JGL 27-05-2026 - Expediente 1798322W - SEFYCU 6887390

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jaca.sedipualba.es/>